



19-728.

58

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 08:40:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-8548 se calificaron las siguientes matriculas:

1984349 1984350 1984413

Nro Matricula: 1984349

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DDKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 PQ 32 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

● CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

Nro Matricula: 1984350

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DDLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 PQ 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

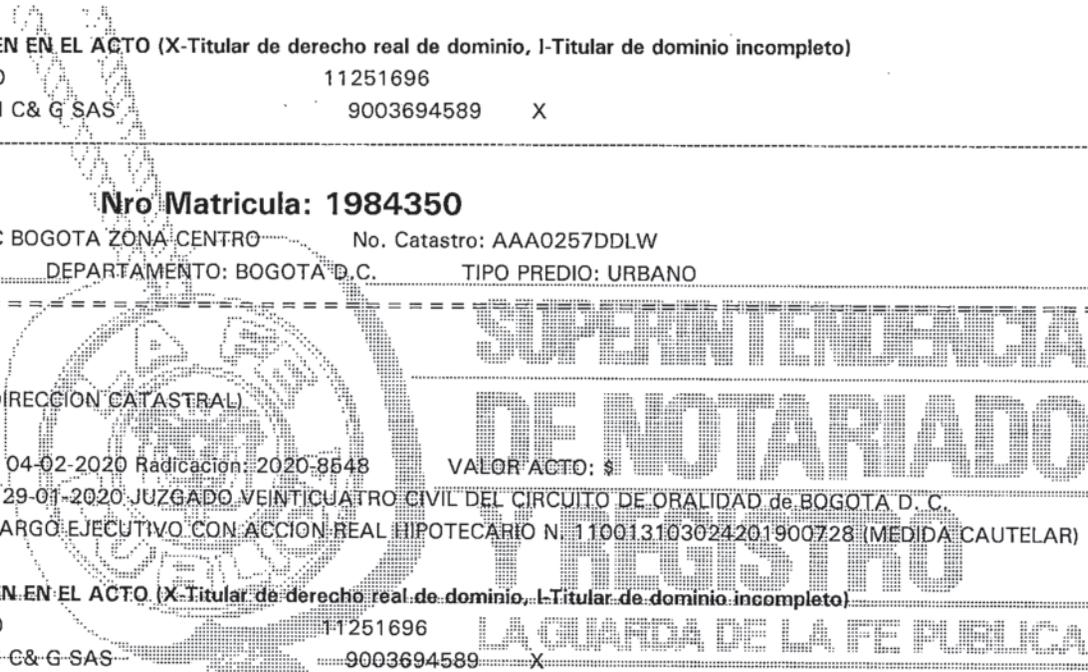
Nro Matricula: 1984413

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DCRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 08:40:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

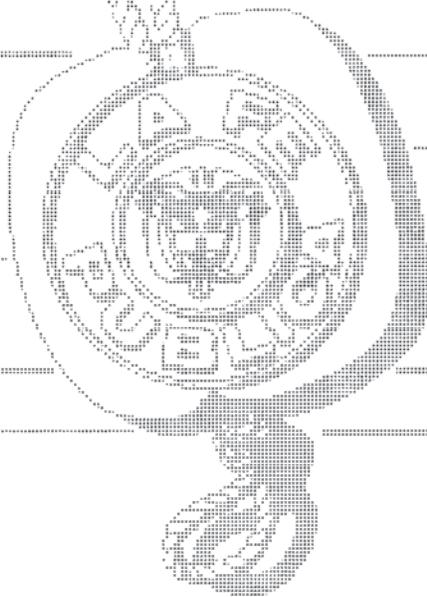
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGA307,10

10 FEB 2020

REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



59

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 08:40:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-8548 se calificaron las siguientes matriculas:

1984349 1984350 1984413

Nro Matricula: 1984349

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DDKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 PQ 32 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

Nro Matricula: 1984350

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DDLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 PQ 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

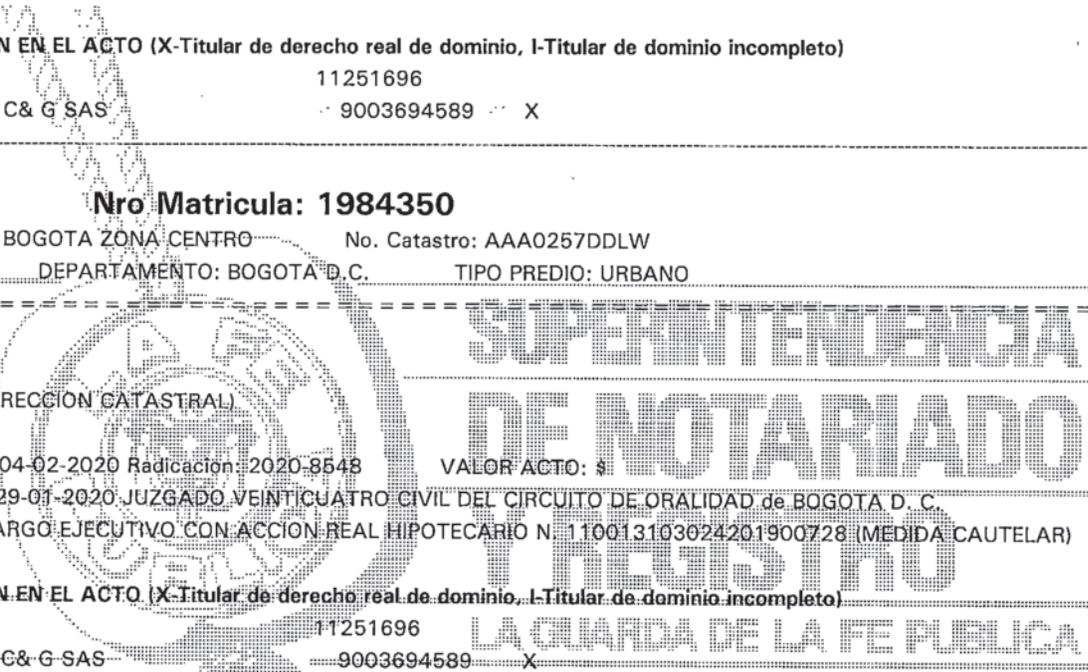
Nro Matricula: 1984413

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0257DCRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 36A 53 56 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-02-2020 Radicacion: 2020-8548 VALOR ACTO: \$



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 08:40:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 273 del: 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 110013103024201900728 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO PAEZ ALFONSO 11251696
A: INVERSIONES CALABRESI C& G SAS 9003694589 X

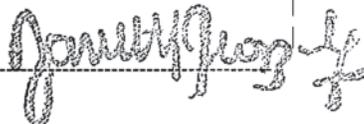
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

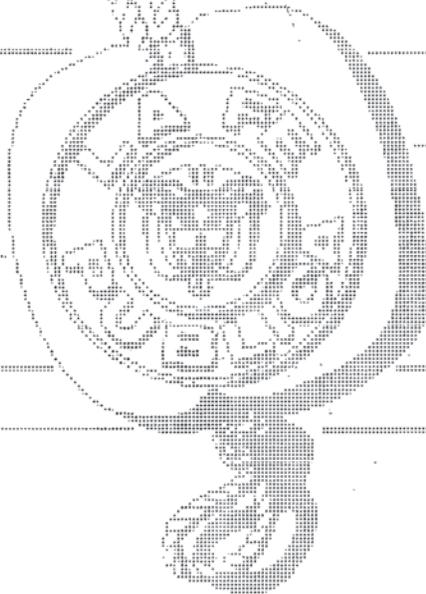
Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia Mes Ano Firma	

ABOGA307,10

10 FEB 2020



REGISTRADORA PRINCIPAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



60

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1984413

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-10-2016 RADICACION: 2016-86233 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2016
CODIGO CATASTRAL: AAA0257DCRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 502 CON AREA DE 108.34 M2 CONS 97.01 M2 PRIV CON COEFICIENTE DE 4.66% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6372 DE FECHA 11-10-2016 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE "CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS VINARCO LTDA", POR E.P. # 2287 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO Y SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, POR E.P. # 1030 DE 15-05-2013 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO, ADQUIRIO POR REMATE DERECHO DE CUOTA (CUOTAS PARTE) DE SANTANA SIERRA DIEGO, POR SENTENCIA S/N DE 18-04-2005 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, SANTANA SIERRA DIEGO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SANTANA CONTRERAS JAIME ENRIQUE, POR E.P. # 1974 DE 05-05-1998 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE RODRIGUEZ DE PIGNALOSA CLARA, POR E.P. # 2084 DE 12-09-1979 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 22-01-1980 AL FOLIO 50C-101646. EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GAM S.A.S. POR E.P. # 2288 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, POR E.P. # 9598 DE 28-12-2012 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, POR E.P. # 5409 DE 10-09-1996 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, ADQUIRIERON POR COMPRA DE ARANDA LUIS ARTURO POR E.P. # 15827 DE 29-10-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 25-11-1993 AL FOLIO 50C-189986. *AMMA*

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) KR-36A-53-56-AP-502 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1984335

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-86233 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6372 del: 11-10-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. 9006509171 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-2018 Radicacion: 2018-91338 VALOR ACTO: \$ 700,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

61

Nro Matricula: 50C-1984413

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

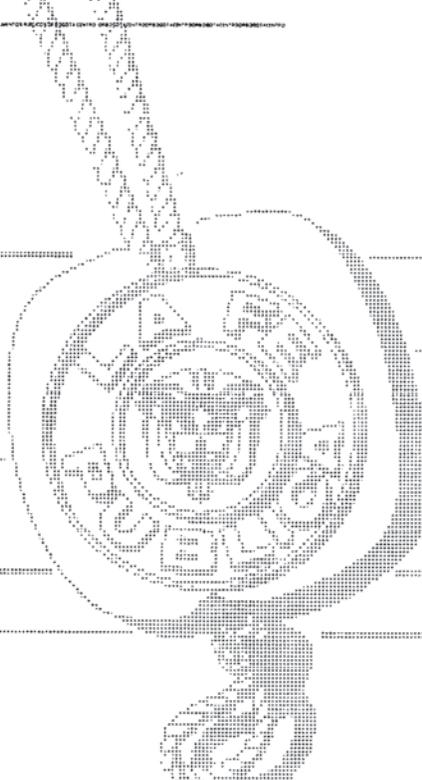
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2020-77405

FECHA: 04-02-2020

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1984349

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-10-2016 RADICACION: 2016-86233 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2016
CODIGO CATASTRAL: AAA0257DDKL COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO 32 CON AREA DE 10.61 M2 CON COEFICIENTE DE 0.49% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6372 DE FECHA 11-10-2016 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE "CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS VINARCO LTDA", POR E.P. # 2287 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO Y SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, POR E.P. # 1030 DE 15-05-2013 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO, ADQUIRIO POR REMATE DERECHO DE CUOTA (CUOTAS PARTE) DE SANTANA SIERRA DIEGO, POR SENTENCIA S/N DE 18-04-2005 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, SANTANA SIERRA DIEGO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SANTANA CONTRERAS JAIME ENRIQUE, POR E.P. # 1974 DE 05-05-1998 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE RODRIGUEZ DE PIGNALOSA CLARA, POR E.P. # 2084 DE 12-09-1979 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 22-01-1980 AL FOLIO 50C-101646. EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GAM S.A.S., POR E.P. # 2288 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, POR E.P. # 9598 DE 28-12-2012 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, POR E.P. # 5409 DE 10-09-1996 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, ADQUIRIERON POR COMPRA DE ARANDA LUIS ARTURO POR E.P. # 15827 DE 29-10-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 25-11-1993 AL FOLIO 50C-189986. *AMMA*

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) KR-36A-53-56-PQ-32 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1984335

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-86233 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6372 del: 11-10-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

9006509171 X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

63

Nro Matricula: 50C-1984349

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

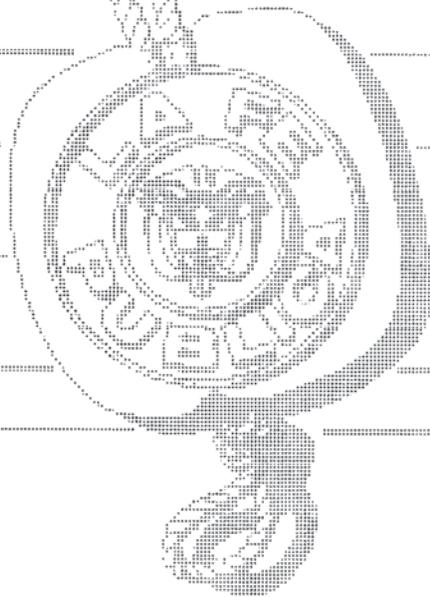
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2020-77406

FECHA: 04-02-2020

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



64

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1984350

Pagina 1

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-10-2016 RADICACION: 2016-86233 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2016
CODIGO CATASTRAL: AAA0257DDLW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQ. 33 DEPOSITO 21 CON AREA DE 17.83 M2 CON COEFICIENTE DE 0.81% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6372 DE FECHA 11-10-2016 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE "CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS VINARCO LTDA", POR E.P. # 2287 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO Y SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, POR E.P. # 1030 DE 05-05-2013 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C., TRIVIÑO DELGADILLO JAIME FERNANDO, ADQUIRIO POR REMATE DERECHO DE CUOTA (CUOTAS PARTE) DE SANTANA SIERRA DIEGO, POR SENTENCIA S/N DE 18-04-2005 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., SANTANA SIERRA MARTHA PATRICIA, SANTANA SIERRA DIEGO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE SANTANA CONTRERAS JAIME ENRIQUE, POR E.P. # 1974 DE 05-05-1998 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE RODRIGUEZ DE PIGNALOSA CLARA, POR E.P. # 2084 DE 12-09-1979 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 22-01-1980 AL FOLIO 50C-101646. EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE CASANOVA POLO MIGUEL ANGEL Y SANCHEZ PORRAS GIOVANNI ANTONIO, POR E.P. # 5545 DE 07-09-2016 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES GAM S.A.S. POR E.P. # 2288 DE 28-08-2013 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, POR E.P. # 9598 DE 28-12-2012 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL DE CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE Y CORTES QUIJANO JAIRO, POR E.P. # 5409 DE 10-09-1996 NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., CARDENAS VASQUEZ GLADYS IRENE, ADQUIRIERON POR COMPRA DE ARANDA LUIS ARTURO POR E.P. # 15827 DE 29-10-1993 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 25-11-1993 AL FOLIO 50C-189986. *AMMA*

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) KR-36A-53-56-PO-33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1984335

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-10-2016 Radicacion: 2016-86233 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6372 del: 11-10-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPALME GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. 9006509171 X

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

63

Nro Matricula: 50C-1984350

Pagina 3

Impreso el 11 de Febrero de 2020 a las 09:35:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

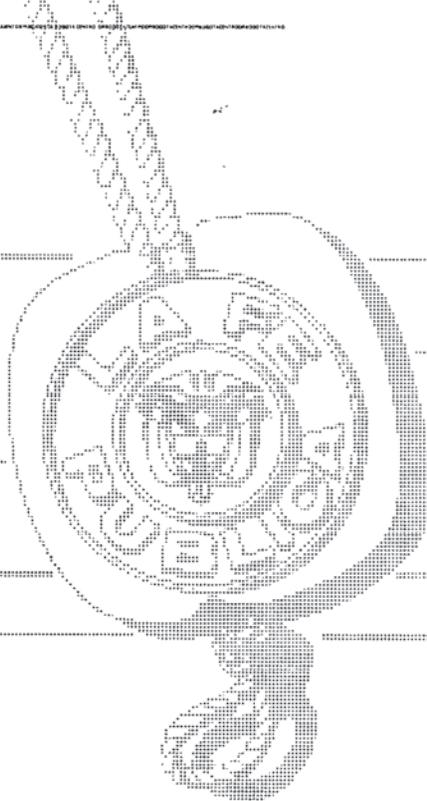
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2020-77410

FECHA: 04-02-2020

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH/CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

620312767

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:37:10 p.m.
No. RADICACION: 2020-8548

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO CUERVO
OFICIO No.: 273 del 29-01-2020 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1984349 BOGOTA D. C. 1984350 BOGOTA D. C.
1984413 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20.300	400
99 INSCRIPCIO	N	2	21.400	400
			=====	=====
			41.700	800
Total a Pagar: \$			42.500	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BOG. DCTO.PAGO: 59129378 PIN: VLR:42500

20

620312768

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:37:14 p.m.

No. RADICACION: 2020-77405

MATRICULA: 50C-1984413

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO CUERVO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8548

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BOG. DCTO.PAGO: 59129378 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

67

20

620312769

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:37:23 p.m.

No. RADICACION: 2020-77406

MATRICULA: 50C-1984349

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO CUERVO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8548
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07. DCTO.PAGO: 59129378 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

620312770

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 02:38:14 p.m.

No. RADICACION: 2020-77410

MATRICULA: 50C-1984350

NOMBRE SOLICITANTE: ALFONSO CUERVO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-8548
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCD: 07. DCTO.PAGO: 59129378 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

República de Colombia



Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349

Correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2020
OFICIO No. 273

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF. EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N°
110013103024**201900728** de ALFONSO CUERVO PÁEZ, contra
INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha
DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), dictado dentro del
proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido
con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1984413, 50C-1984349 y 50C-
1984350**, de propiedad de la parte demandada.

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las partes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Dte: ALFONSO CUERVO PÁEZ	11251696
Ddo: INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	9003694589

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO Y LANDIA



su:
con fecha
21 de enero

Bogotá D.C., Febrero 7 de 2020,

ORIPBZC- 50C2020EE02387

Señor

Juez 24 Civil del Circuito de Oralidad

Calle 12 N° 9 23 Piso 4 Torre Norte Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

JUZG. 24 CIVIL CIR. OR

38524 17-4-20-20 12:12

REFERENCIA:	SU OFICIO	273 de enero 29//2020
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario N° 110013103024201900728
	DEMANDANTE	Alfonso Cuervo Páez
	DEMANDADO	Inversiones Calebresi C & G S.A.S.
	TURNO 2020-	8548 Folio de Matricula 050C-1984349 y otras.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 307 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Aidee Gómez Reyes

Abogada de la División Jurídica Orip Oficina Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° OP 174-1



Bogotá D.C., Febrero 7 de 2020,

ORIPBZC- 50C2020EE02387

Señor

Juez 24 Civil del Circuito de Oralidad

Calle 12 N° 9 23 Piso 4 Torre Norte Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	273 de enero 29//2020
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario N° 110013103024201900728
	DEMANDANTE	Alfonso Cuervo Páez
	DEMANDADO	Inversiones Calebresi C & G S.A.S.
	TURNO 2020-	8548 Folio de Matricula 050C-1984349 y otras.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 307 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;


Aidee Gómez Reyes

Abogada de la División Jurídica Orip Oficina Zona Centro.

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° CP 174-1

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Diego Fernando Lozano Galindo <dlozanog@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2020 09:27 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: 2020_132244439
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2019 - 728
Datos adjuntos: Blanco y negro10345.pdf; RTA 1505 OF 274 JUZ 24-CALABRESI C&G.pdf
Importancia: Alta

Buen dia,

Señores
 Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad

De acuerdo al correo que antecede, adjunto archivos PDF con respuesta No. 1505 a su oficio No.274. Nit.900369458.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO LOZANO GALINDO
 División de Gestión de Cobranzas
 Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
 U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
 Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.



De: Juan Carlos Rodríguez Martínez **En nombre de** Jose Efren Gonzalez Cepeda
Enviado el: lunes, 3 de febrero de 2020 11:45 a. m.
Para: Diego Fernando Lozano Galindo <dlozanog@dian.gov.co>
CC: Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2019 - 728
Importancia: Alta

Cordial Saludo,

Remito correo para el tramite correspondiente.

Con toda atención,

Juan Carlos Rodríguez Martínez
 jrodriguez4@dian.gov.co
 División de Gestión de Cobranzas- Despacho
 Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
 D: Kr 6 15-32 Edificio BCH – Piso 2A Bogotá D.C.
 t: 4090009



1-32-244-439-1505

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2020

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 110013103024-2019-00728, oficio No. 274 de fecha 29 de enero de 2020, recibido en esta seccional vía correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el contribuyente INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S, identificado con Nit.900369458. **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


LUIS EDGAR RINCON MARTINEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: D Fernando Lozano G



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 12 No. 9-23 Piso 4 Edificio Virrey Norte
Bogotá. D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 del C. G. P.

Febrero 10 de 2020

Señores:

SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA

Representante Legal de **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.** sigla **CALABRESI C&G**
Carrera 36A No. 53-56 Apartamento 502 Edificio Amadeus Propiedad Horizontal
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

No. RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2019-728	PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA	Enero 17 de 2020

DEMANDANTE

ALFONSO CUERVO PÁEZ
cc.11.251.696 de Usme

DEMANDADO

INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. sigla CALABRESI C&G
Nit. 900.369.458-9
Representante Legal SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA

Sírvase comparecer a este Despacho con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO. Debe presentarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la entrega de esta comunicación, teniendo el mismo término (5 días) para pagar la obligación y diez (10) días siguientes a la fecha de la entrega de la presente, para proponer excepciones de conformidad con los Artículos 431 y 442 del C. G. P. Solamente podrá discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

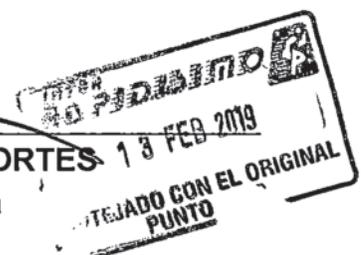
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Flor Alba Pinilla Cortes

FLOR ALBA PINILLA CORTES
cc. 41.609.642 de Bogotá
Celular 3103052808



74

Bogotá, D.C., Febrero 19 de 2020

75

Señor

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. 879
38581 19-FEB-20 14:05

③ F
CAJ

REF: No. 2019-728

**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MAYOR CUANTÍA**

DE: **ALFONSO CUERVO PÁEZ**

CONTRA: **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. SIGLA CALABRESI C&G**

- Allegar Citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C.G.P.)

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C. S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALFONSO CUERVO PÁEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar a ese Despacho COPIA COTEJADA de la citación para diligencia de Notificación Personal (Artículo 291 del C. G. P.) enviada Febrero 13 de 2020 a **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. SIGLA CALABRESI C&G**, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo anterior y si LA PARTE DEMANDADA no se notifica en tiempo del mandamiento de pago, solicito la elaboración y entrega de los avisos conforme al Artículo 292 del C. G. P.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,



FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc.41.609.642 de Bogotá

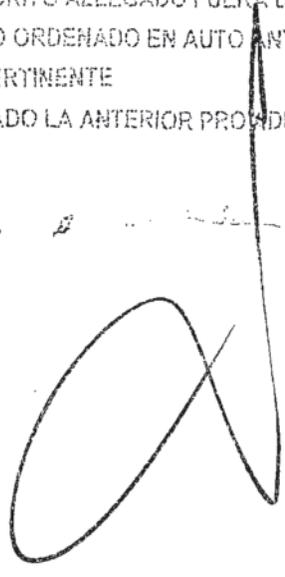
T.P. 28.185 del C. S. de la J

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

al Despacho del Señor Juez, Hoy 13 MAR 2020

13 MAR 2020
a1
95

- CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
- CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
- VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
- EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
- CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
- UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR _____
- DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
- HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

13.03.2020
3076

7 MAR 2020

EDIFICIO PARRA

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032971455	Fecha y Hora de Admisión 05/03/2020 14:49:40
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P	
Observaciones COPIA COTEJADA CON ORIGINAL - ENVIÓ CERTIFICADO - PUNTO 4024	
Centro Servicio Origen 4024 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CRA 8 # 17-55	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) TORALBA PINILLA -	Identificación 41609642
Dirección CARRERA 8 # 16-51 OFICINA 305	Teléfono 3125969817

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SONIA RAQUEL GARCIA GARCIA R-L INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S	Identificación
Dirección CARRERA 36A NO. 53-56 APTO 502 ED AMADEUS P.H	Teléfono 0

Regimen Compras y Ventas (Código Tributario No. 01083) Documento No. 05/03/2020 02:49 p.m. FACTURA DE VENTA POS No. 4024 - 4712

BOGOTÁ/CUND/COL

DESTINATARIO SONIA RAQUEL GARCIA GARCIA R-L INVERSIONES CALABRESI CARRERA 36A NO. 53-56 APTO 502 ED AMADEUS P.H

Teléfono CC Cod. postal

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO

PUERTAS Casilleros BOG 301

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Notificaciónes	\$ 183.000,00
1	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	\$ 0

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

RECEBIDO POR: Hernan Martinez

Fecha y hora: 05/03/2020 13:42

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) HERNAN MARTINEZ	Identificación
Fecha de Entrega 06/03/2020	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 06/03/2020 21:56:00
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 3e6fab76295b-4b65-9eab-c33424c8925f

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - serviciendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No: 7-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 12 No. 9-23 Piso 4 Edificio Virrey Norte
Bogotá. D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 292 del C. G. P.

Marzo 4 de 2020

Señores:

SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA

Representante Legal de **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.** sigla **CALABRESI C&G**
Carrera 36A No. 53-56 Apartamento 502 Edificio Amadeus Propiedad Horizontal
Bogotá, D.C.

Servicio postal autorizado
INTER RAPIDÍSIMO S.A.

**No. RADICACIÓN
PROCESO**

NATURALEZA DEL PROCESO

**FECHA
PROVIDENCIA**

2019-728

PROCESO EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MAYOR CUANTÍA

Enero 17 de 2020

DEMANDANTE

ALFONSO CUERVO PÁEZ
cc.11.251.696 de Usme

DEMANDADO

INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. sigla CALABRESI C&G
Nit. 900.369.458-9
Representante Legal SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia de Enero 17 de 2020, proferida en el proceso arriba señalado, mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso en el lugar de destino. Adjunto se allega copia informal del mandamiento de pago y de la demanda.

Al surtirse la notificación del mandamiento de pago por aviso, EL DEMANDADO podrá solicitar en la secretaría del despacho que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

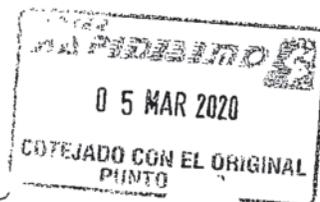
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Flora Pinilla Cortes
FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc. 41.609.642 de Bogotá



3A 77

once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

- c. Pagaré No. CA-20696030 emitido por valor de **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública ciento tres (103) de Enero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.
- d. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.
- e. Pagaré No. CA-20716571 emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, el cual presento como base del recaudo hipotecario, junto con la primera copia de la Escritura Pública ciento tres (103) de Enero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada.
- f. Por los intereses de mora de la anterior suma a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, o sea, once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Por las costas y gastos procesales. En su oportunidad.

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública ciento tres (103) de Enero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., debidamente registrada, **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.** sigla **CALABRESI C&G**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. 900.369.458-9, Matricula 2008508, sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Bogotá, representada legalmente por **SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.640.907 de Bogotá, en calidad de Representante Legal, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA**, sobre los inmuebles descritos como **APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502), PARQUEADERO TREINTA Y DOS (32) Y PARQUEADERO TREINTA Y TRES Y DEPÓSITO VEINTIUNO (21)** del **EDIFICIO AMADEUS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera treinta y seis A (36A) número cincuenta y tres - cincuenta y seis (53-56) de Bogotá, D.C., identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1984413, 50C-1984349 y 50C-1984350** y las Cédulas Catastrales **005106093800105002, 005106093800190014 y 005106093800190015**, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la mencionada Escritura que se adjunta con la demanda, para garantizar las obligaciones presentes y futuras contraídas a favor del **DEMANDANTE, ALFONSO CUERVO PÁEZ**, así como para garantizar las sumas mutuadas, intereses y costas procesales incluyendo honorarios de abogado.
2. LA DEMANDADA, **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.** sigla **CALABRESI C&G**, adeuda al **DEMANDANTE, ALFONSO CUERVO PÁEZ**, además del capital por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** de que tratan los pagarés relacionados en la **PRIMERA** pretensión, literales **a., c. y e.**, de esta demanda; los intereses de mora de dicho capital desde el once (11) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), por concepto de préstamo concedido por **EL DEMANDANTE** a LA DEMANDADA el veinticinco (25) de Enero, el once (11) y veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).
3. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una suma líquida de dinero en contra de LA DEMANDADA, **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.**

ALFONSO CUERVO PÁEZ
NOTARIO
NO. 900.369.458-9

05 MAR 2019
FOLIO 005106093800105002

33
79

SIGLA CALABRESI C&G, y a favor del **DEMANDANTE, ALFONSO CUERVO PÁEZ** y los documentos que la garantizan prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

4. **EL DEMANDANTE, ALFONSO CUERVO PÁEZ**, me ha conferido poder, para presentar la demanda.

FUNDAMENTOS DERECHO:

En derecho, fundamento esta demanda en lo dispuesto en la Sección 2ª, Capítulo VI y en especial los Artículos 422, 430, 431, 468 y concordantes del C.G.P. y Artículo 884 del Código de Comercio.

PROCESO A SEGUIR:

El proceso a seguir en el **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE MAYOR CUANTÍA** es el que trata la Sección 2ª, Capítulo VI del C.G.P.

CUANTÍA:

La cuantía la estimo en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$241.560.000)**.

COMPETENCIA:

Por el lugar de ubicación de los inmuebles, así mismo como por la naturaleza del asunto es Usted competente para conocer de esta demanda.

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito que decrete el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados propiedad de LA **DEMANDADA, INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S.** sigla **CALABRESI C&G**, descritos como **APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502), PARQUEADERO TREINTA Y DOS (32) Y PARQUEADERO TREINTA Y TRES Y DEPÓSITO VEINTIUNO (21)** del **EDIFICIO AMADEUS PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera treinta y seis A (36A) número cincuenta y tres - cincuenta y seis (53-56) de Bogotá, D.C., identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1984413, 50C-1984349 y 50C-1984350** y las Cédulas Catastrales **005106093800105002, 005106093800190014 y 005106093800190015**. Oficiése al Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **50C-1984413, 50C-1984349 y 50C-1984350**.

PRUEBAS:

1. Pagaré No. **CA-20696034** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA** pretensión literal a., de esta demanda.
2. Pagaré No. **CA-20696030** emitido por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA** pretensión literal c., de esta demanda.
3. Pagaré No. **CA-20716571** emitido por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, relacionado en la **PRIMERA** pretensión literal e., de esta demanda.
4. Primera copia que presta mérito ejecutivo de la Escritura Pública ciento tres (103) de Enero diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaria Novena (9) de Bogotá D.C., relacionada en la **PRIMERA** pretensión, literales a., c. y e. de esta demanda.
5. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria **50C-1984413**.

NOTARIA
NOVENA
PUNTO
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ

5 MAR 2020
COPIADO CON EL ORIGINAL
PUNTO

6. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria 50C-1984349.
7. Certificado de Tradición y Libertad, folio de matrícula Inmobiliaria 50C-1984350.
8. Certificado de Existencia y representación legal de LA DEMANDADA, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido y diligenciado para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a LA DEMANDADA (1).
5. Mensaje de datos con la demanda para el archivo del Juzgado (1CD)
6. Mensaje de datos con la demanda para el traslado a LA DEMANDADA (1CD)

NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico fadricard@yahoo.com

EL DEMANDANTE, ALFONSO CUERVO PÁEZ, en la Carrera 8 N° 16-51 Oficina 305 de Bogotá, D.C., o al correo electrónico acp20082008@hotmail.com

LA DEMANDADA, INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. SIGLA CALABRESI C&G, en el APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502) del EDIFICIO AMADEUS PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera treinta y seis A (36A) número cincuenta y tres - cincuenta y seis (53-56) de Bogotá, D.C. o al correo electrónico inversionescalabresi@outlook.com.

Del señor Juez, atentamente,

Flora Alba Pinilla Cortes
FLOR ALBA PINILLA CORTES
 cc. 41.609.642 de Bogotá D.C.
 T.P. 28.195 del C. S. de la J.

NO/ARIA 36 PRESENTACION PERSONAL
 CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por PINILLA CORTES FLOR ALBA quien se identificó con C.C. 41609642 y la cédula profesional No. 28185 del C.S.J. declaró que el contenido del documento es cierto y lo hizo jurar en el es suya.

Bogotá D.C. 20/11/2019
 10:21:48 a.m.

FIRMA *Flora Alba Pinilla Cortes*

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
 NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

INTER
 05 MAR 2020
 ENTREGADO CON EL ORIGINAL
 PUNTO

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
 NO/ARIA
 NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VERIFICADO Y APROBADO
 POR EL JUEZ
 CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
 (C) NO/ARIA 36 DE BOGOTÁ

304
80



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero de dos mil veinte (2020)

Proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario**
Rad. Nro. **110013103024201900728**

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso, y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** a favor de Alfonso Cuervo Páez y en contra de Inversiones Calabresi C. & G S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO DEL PAGARÉ NRO. CA 20696034 (FL. 3 Y 4)

1. Por concepto de capital en mora del título valor recién referido, la suma de \$50.000.000.
2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1**, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DEL PAGARÉ NRO. CA 20696030 (FL. 5 Y 6)

3. Por concepto de capital en mora del título valor recién referido, la suma de \$100.000.000.
4. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 3**, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago.

RESPECTO DEL PAGARÉ NRO. CA 20716571 (FL. 7 Y 8)

5. Por concepto de capital en mora del título valor recién referido, la suma de \$50.000.000.
6. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 3**, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, once

COPIA
05 MAR 2020
CON EL ORIGINAL
PUNTO

(11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Al tenor del núm. 2 del Art. 468 de la ley 1564 de 2012, **SE DECRETA** el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario; librese oficio con destino a la oficina de registro de Instrumentos públicos correspondiente comunicándole la medida para su registro en los folios de matrícula respectivos. **INCLUYASE** en el oficio cédula y/o NIT del demandante y del ejecutado embargado y **ANEXESE** al remisorio copia de este auto, lo anterior atendiendo al parágrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012 y a la resolución Nro. 7644 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Acreditado lo anterior, se ordenará lo pertinente respecto a su secuestro.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE a la ejecutada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

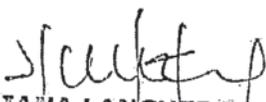
REQUIÉRASELE para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancele la obligación. Igualmente ENTÉRESELE que: i) dispone del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes y ii) solamente podrá discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

CUARTO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

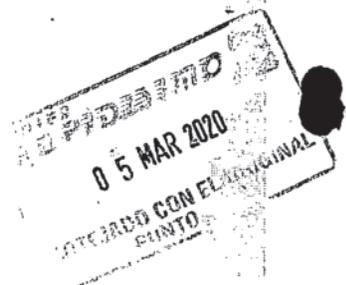
QUINTO: Se RECONOCE a Flor Alba Pinilla Cortes como apoderado judicial de Alfonso Cuervo Páez en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

SEXTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>003</u>
Fijado hoy <u>20 FEB. 2020</u>
a la hora de las 8:00 AM
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaría



Señor

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

35
81

REF: No. 2019-728

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN REAL DE
MAYOR CUANTÍA

DE: ALFONSO CUERVO PÁEZ

CONTRA: INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. SIGLA CALABRESI C&G

- Allegar Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.)
- Solicitud continuar el proceso y proferir sentencia

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

39829 10-MAR-'20 9:41

(6) F.

Respetado señor Juez:

FLOR ALBA PINILLA CORTES, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía 41.609.642 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 28.185 del C. S. de la J., obrando conforme al poder que adjunto conferido por **ALFONSO CUERVO PÁEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 11.251.696 de Usme, en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito **allegar** a ese Despacho COPIA COTEJADA de la Notificación por Aviso (Artículo 292 del C. G. P.) enviada el 5 de Marzo de 2020, junto con la cual se allegó copia informal del mandamiento de pago y de la demanda a **INVERSIONES CALABRESI C&G S.A.S. SIGLA CALABRESI C&G**, Representante Legal SONIA RAQUEL GARCÍA GARCÍA, PARTE DEMANDADA, así como el Certificado de Entrega expedido por INTER RAPIDÍSIMO S.A.

Surtido lo previsto en los Artículos 291 y 292 del C. G. P., **solicito** respetuosamente señor Juez continuar el proceso y proferir sentencia y condenar en costas al demandado, Tásense.

Anexo: Lo enunciado

Sin otro particular, me suscribo de usted,

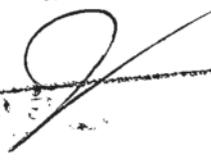

FLOR ALBA PINILLA CORTES

cc. 41.609.642 de Bogotá D.C.

T.P. 28.185 del C. S. de la J.

RECIBIDO

En la fecha 16 MAR 2020
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024201900728 00

Teniendo en cuenta las documentales que antecede, se dispone:

PRIMERO: Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la información allegada por la DIAN, respecto de la inexistencia de obligaciones tributarias a cargo de la demandada INVERSIONES CALBRESI C & G S. S.A.S. (fl. 72 cd. 1).

SEGUNDO: Inscrito el embargo sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50C - 1984413, 50C - 1984349 y 50C - 1984350, se ordena el SECUESTRO. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, quienes cuentan con amplias facultades para el desarrollo de la diligencia aquí ordenada inclusive la de nombrar secuestre al cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.), rubro que el presente año asciende al monto de \$292.000.00 pesos m/cte.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto, así como de las demás piezas procesales que soliciten las partes, siempre que depositen las expensas necesarias para ello. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

CUARTO: Téngase por notificada en los términos del artículo 292 del C. G. P., a la sociedad Inversiones Calbresi C & G S. S.A.S. de la orden de apremio librada en su contra (fl. 30 - 34 cd. 1).

QUINTO: Como quiera que el proceso fue ingresado al Despacho antes de vencerse el termino respectivo, secretaría proceda a contabilizar el lapso concedido a la parte pasiva conforme dispone el artículo 118 del C. G. P.

SEXTO: Cumplido lo anterior y elaborados los oficios respectivos ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ